



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 31 de mayo de 2013

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 005/2013, emitida por el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. 3

ESTADOS Financieros Dictaminados del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Coahuila correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2013. 4

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 265/2013	Sucesorio Intestamentario	Pedro Morales López	(2ª Pub)	8
Exp. 284/2013	Sucesorio Intestamentario	JJosé Luis Hernández Cabello	(2ª Pub)	9
Exp. 301/2013	Sucesorio Intestamentario	Elisa García García	(2ª Pub)	9
Exp. 613/2012	Sucesorio Intestamentario	María Natividad Castillo Villanueva	(2ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Martin Díaz	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Doriana Margarita Vázquez Macías	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Doriana Margarita Vázquez Macías	(2ª Pub)	10
Exp. 92/2013	Pérdida de Patria Potestad	María Teresa Araiza Llaguno	(2ª Pub)	10
Exp. 174/2013	Divorcio Necesario	Rosa Natalia Monsiváis López	(2ª Pub)	10
Exp. 234/2012	Ordinario Civil	Griselda Cuevas Flores	(2ª Pub)	11
Exp. 877/2012	Ordinario Civil	Ma. Del Carmen D e La Peña Llanas	(2ª Pub)	11
Exp. 1441/2012	Pérdida de la Patria Potestad	Verónica García Bosque	(2ª Pub)	11
Exp. 1039/2005	Especial Hipotecario	Felipe Alonso Pérez Bermúdez	(2ª Pub)	12
Exp. 1320/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	12
Exp. 1421/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	12
Exp. 230/2013	Juicio Ordinario	Patricia Mancillas Guajardo	(2ª Pub)	13
Exp. 402/2011	Ejecutivo mercantil	Gerardo Antonio Pérez Pérez	(2ª Pub)	13
Exp. 419/2011	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de México, S.A.	(2ª Pub)	14
Exp. 500/2012	Ordinario Civil	Marco Antonio Covarrubias Ávila	(2ª Pub)	14

Exp. 1646/2005	Ordinario Mercantil	Juan Francisco Romero Pérez	(2ª Pub)	14
Exp. 71/2011	Ordinario Civil	Jesús Muñoz Motas	(1ª Pub)	15
Exp. 510/2013	Rectificación de Acta	Magdalena del Pilar Mostacci Reyes	(1ª Pub)	15
Exp. 792/2012	Rectificación de Acta	María Villanueva Robledo	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Minerva Andrea Valdés Gómez Vda. de Ramos	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 307/2013	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Ortiz Castillo	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elena Garza Martínez	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Irma Irene Campos Campos	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juan Ibarra Orozco	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Brenda Morales García	(2ª Pub)	17
Exp. 919/2011	Ordinaria Civil	Dinorah Susana Heredia Alarcón	(3ª Pub)	17
Exp. 494/2013	Sucesorio Testamentario	Rubén Aramburo Palacios	(1ª Pub)	18
Exp. 503/2013	Sucesorio Intestamentario	Aida Berenice Ramírez Padilla	(1ª Pub)	19
Exp. 530/2013	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Daniel Ramos Aguirre	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 466/2006	Sucesorio Testamentario	Jacobo Ortega Gutiérrez	(1ª Pub)	19
---------------	-------------------------	-------------------------	----------	----

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 220/2013	Sucesorio Intestamentario	José Rodríguez Valdés	(2ª Pub)	21
Exp. 382/2012	Ordinario Civil	Mario Sergio Parra González	(3ª Pub)	21
Exp. 111/2012	Ordinaria Civil	Guadalupe Héctor Flores Galindo	(2ª Pub)	21
Exp. 236/2013	Sucesorio Intestamentario	María Estela Covarrubias Carmona	(1ª Pub)	22

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 118/2013	Sucesorio Testamentario	Jorge Alberto Adame Romo	(2ª Pub)	22
Exp. 04/2013	Intestamentaria Extrajudicial	Eduardo Guillermo Garza Crosby	(1ª Pub)	22

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 202/2013	Especial Testamentario	Josefina Ramírez Robles	(2ª Pub)	23
Exp. 204/3013	Sucesorio Intestamentario	Claudia Leticia Villarreal Infante	(2ª Pub)	23
Exp. 170/2013	Ordinario Civil	Rolando Salazar	(3ª Pub)	23
Exp. 274/2013	Divorcio Necesario	Dora Elia Alvarado Aguilar	(3ª Pub)	24
Exp. 485/2005	Ejecutivo Mercantil	María de la Luz Barajas Bermejo	(3ª Pub)	24
Exp. 865/2007	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S.A.	(3ª Pub)	25
Exp. 1439/2012	Perdida de la Patria Potestad	Ulises Nemuel Lira Recio	(3ª Pub)	26
Exp. 402/2012	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S.A.	(2ª Pub)	26
Exp. 9/2012	Ordinario Civil	Isaías Camarillo Ibarra	(2ª Pub)	26
Exp. 43/2013	Ordinario Civil	María de los Ángeles Escareño Rangel	(2ª Pub)	27
Exp. 81/2011	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	27
Exp. 188/2012	Ordinario Civil	María Antonia Barrón Velázquez	(2ª Pub)	27
Exp. 169/2011	Ordinario Mercantil	Desarrollo Residencial Montebello, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	28
Exp. 264/2010	Ejecutivo Mercantil	María Magdalena Jiménez Ortiz	(2ª Pub)	28
Exp. 808/2009	Ejecutivo Mercantil	Materias Primas Antunez Espinoza, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	28
Exp. 816/2010	Ejecutivo Mercantil	Genoveva Ramos Ortega	(2ª Pub)	29
Exp. 1714/2008	Ordinario Mercantil	Financiera Rural	(2ª Pub)	29
Exp. 131/2013	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Duran Chavarría	(1ª Pub)	30
Exp. 146/2013	Sucesorio Intestamentario	Olivia Hernández Rodríguez	(1ª Pub)	30
Exp. 176/2013	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Martínez García	(1ª Pub)	30
Exp. 176/2013	Sucesorio Testamentario	Hugo Hernández Lozano	(1ª Pub)	31
Exp. 18/2013	Sucesorio Intestamentario	Teófilo Rivas Unzueta	(1ª Pub)	31
Exp. 213/2013	Sucesorio Testamentario	Carlos Caballero Hernández	(1ª Pub)	31
Exp. 220/2013	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Emiliano Ramírez	(1ª Pub)	32
Exp. 224/2013	Sucesorio Intestamentario	Magdalena Beatriz Castro Sánchez	(1ª Pub)	32
Exp. 236/2013	Sucesorio Intestamentario	Raúl Grijalva González	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Juan Armando Guzmán Oyarzabal	(1ª Pub)	33
Exp. 916/2007	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	33
Exp. 263/2013	Rectificación de Acta	María del Carmen Briseño	(1ª Pub)	33
Exp. 744/2012	Rectificación de Acta	Gonzálo Antonio Romero Moraza	(1ª Pub)	34
Exp. 888/2007	Divorcio Necesario	Daniela Isabel Blasquez Jaubert	(1ª Pub)	34
Exp. 985/2012	Rectificación de Acta	Roberto Olivares Parra	(1ª Pub)	35

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 369/2012	Ordinario Civil	Julio César Zablah Larrañaga	(3ª Pub)	35
Exp. 689/2008	Ejecutivo Mercantil	Pedro Pablo Gámez Herrera	(3ª Pub)	36
Exp. 154/2013	Sucesorio Intestamentario	Emma Becerra Vega	(1ª Pub)	36
Exp. 163/2013	Sucesorio Intestamentario	Candelaria López Robledo	(1ª Pub)	36
Exp. 259/2011	Rectificación de Acta	Mariano Reyes García	(1ª Pub)	37
Exp. 071/2012	Rectificación de Acta	Leobardo García Ruíz	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 710/2012	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Eliserio Tovar	(1ª Pub)	37
Convocatoria	Concesiones del Servicio Público de Taxis	R. Ayuntamiento de Parras, Coahuila	(1ª Pub)	38

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter nacional 005/2013, suministro de material de curación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica Y Económica	Fallo
005/2013	\$ 2,000.00	7 de junio de 2013 a las 14:00 hrs.	7 de junio de 2013 a las 11:30 hrs.	14 de junio de 2013 a las 11:30 hrs.	28 de junio 2013 a las 11:30 hrs.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A LICITAR
232	TIRAS PARA DIAGNÓSTICO DE GLUCOSA EN SANGRE PARA USO EN GLUCÓMETRO. OPTIUM MEDISENCE	CAJA CON 50 PIEZAS.	370
183	BANDITAS CIRCULARES PARA INYECCIONES DE 2.5 CM. DE DIÁMETRO	CAJA C/25 PIEZAS	300
238	TUBO SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE, AL VACIO DE 7 ML COLOR ROJO.	CAJA CON 100 PIEZAS.	255
237	TUBO SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE, AL VACIO DE 5 ML COLOR LILA.	CAJA CON 100 PIEZAS.	175
172	AGUJA PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE PARA TOMA SENCILLA O MÚLTIPLE 21G X38 MM.	CAJA C/100 PIEZAS	150
Total de partidas:	243		

**CONDICIONES GENERALES**

**CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Del 31 de Mayo al 7 de Junio de 2013 de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 438-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Caja del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de caja o certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los proveedores deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Servicio Médico de los trabajadores de la Educación.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición será(n): Español.

La (s) Moneda(s) en que deberán cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al proveedor que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada.

SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE MAYO DE 2013



**PROFR. FRANCISCO BENITO PARRA MIRELES**  
DIRECTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA 80145  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2013  
(Cifras en pesos)**

<u>ACTIVO</u>	31 de marzo de 2013
<b>CIRCULANTE</b>	
Efectivo (Nota 4)	\$ 739.658
Títulos para Negociar	44.664.654
Impuestos por recuperar	5.181
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>45.409.493</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 45.409.493</b>
<b><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Provisiones de pasivo	\$ -
<b>PATRIMONIO (Nota 2)</b>	
Patrimonio Acumulado	190.156.582
Aplicaciones Patrimoniales FOMIX	(168.264.178)
Proyecto Estratégico	1.806.771
Remanente de Ejercicios Anteriores Fomix	21.313.567
Remanente del Período	396.751
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>45.409.493</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 45.409.493</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**Lic. Delia Leticia Aguilar Álvarez**  
Secretaria Administrativa del Fondo Mixto  
(RÚBRICA) 31 MAY



**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA 80145  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE MARZO DE 2013  
CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE MARZO DE 2013  
(Cifras en pesos)**

CUENTAS DE ORDEN	IMPORTE	EJERCIDO	IMPORTE POR EJERCER
<b>PROYECTOS</b>			
Proyectos Aprobados Convocatoria C01	\$ 14.687.363	\$ 14.687.363	\$ -
Proyectos Aprobados Convocatoria C02	10.941.438	10.941.438	-
Proyectos Aprobados Convocatoria C03	2.450.095	2.450.095	-
Proyectos Aprobados Convocatoria C05	6.340.670	6.340.670	-
Proyectos Aprobados Convocatoria C06	2.173.898	2.173.898	-
Proyectos Aprobados Convocatoria C07	11.153.013	11.153.013	-
Proyectos Aprobados Convocatoria C08	1.200.000	1.200.000	-
Proyectos Aprobados Convocatoria C08-2	2.734.050	2.734.050	-
Proyectos Aprobados Convocatoria C08-3	1.405.555	1.405.555	-
Proyectos Aprobados Convocatoria C09	5.392.170	5.177.505	214.665
Proyectos Aprobados Convocatoria C11	2.502.500	2.268.183	234.317
Proyectos Aprobados Convocatoria C12	4.942.561	4.794.294	148.267
Proyectos Aprobados Convocatoria C13	2.160.000	1.903.944	256.056
Proyectos Aprobados Convocatoria C14	14.591.000	13.065.229	1.525.771
Proyectos Aprobados Convocatoria C15	974.750	953.317	21.433
Proyectos Aprobados Convocatoria C17	56.000.000	55.730.000	270.000
Proyectos Aprobados Convocatoria C18	14.720.735	10.893.273	3.827.462
Proyectos Aprobados Convocatoria C19	2.618.176	2.318.824	299.352
Proyectos Aprobados Convocatoria C20	2.630.000	1.046.700	1.583.300
Proyectos Aprobados Convocatoria C20-2	750.000	146.000	604.000
Proyectos Aprobados Convocatoria C20-3	1.800.000	697.000	1.103.000
Proyectos Aprobados Convocatoria C21	15.995.000	6.398.000	9.597.000
Proyectos Aprobados Convocatoria C22	11.998.966	4.585.827	7.413.139

Proyectos Aprobados Convocatoria C23	13.000.000	5.200.000	7.800.000
Proyectos Estratégicos	16.666.888	16.666.888	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 219.828.828</b>	<b>\$ 184.931.066</b>	<b>\$ 34.897.762</b>



**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA 80145  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013  
(Cifras en pesos)**

	Acumulado al 31 de marzo de 2013
<b>INGRESOS</b>	
Intereses cobrados	\$ 465.490
Intereses cobrados Proyectos Estratégicos	36.892
Honorarios Fiduciaria	(32.315)
	<b>470.067</b>
<b>EGRESOS</b>	
Difusión	6.581
Evaluación de Proyectos	10.759
Reuniones del Comité Técnico	52.909
Control y Seguimiento de Proyectos	841
Impuestos diversos y comisiones	2.226
	<b>73.316</b>
<b>REMANENTE DEL PERIODO</b>	<b>\$ 396.751</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**Lic. Delia Leticia Aguilar Álvarez**  
Secretaria Administrativo del Fondo Mixto  
(RÚBRICA) 31 MAY



**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA 80145  
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO  
AL 31 DE MARZO DE 2013  
( Cifras en pesos )**

	Patrimonio Acumulado	Aplicaciones Patrimoniales FOMIX	Proyecto Estratégico	Remanente Ejercicios Anteriores FOMIX	Remanente del período	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$ 190.156.582	\$ (157.314.764)	\$ 1.769.104	\$ 19.776.740	\$ 1.536.827	\$ 55.924.489
Traspaso del remanente del ejercicio 2012	-	-	-	1.536.827	(1.536.827)	-
Remanente del primer trimestre de 2013	-	-	-	-	396.751	396.751
Traspaso de Aportaciones del período	-	(10.949.414)	37.667	-	-	(10.911.747)
Saldos al 31 de marzo de 2013	\$ 190.156.582	\$ (168.264.178)	\$ 1.806.771	\$ 21.313.567	\$ 396.751	\$ 45.409.493

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**Lic. Delia Leticia Aguilar Álvarez**  
Secretaria Administrativo del Fondo Mixto  
(RÚBRICA) 31 MAY



**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA 80145  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

## POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013

(Cifras en pesos)

	Acumulado al 31 de marzo de 2013
<b>OPERACION:</b>	
REMANENTE DEL PERIODO	\$ 396.751
<b>AUMENTO O DISMINUCIÓN EN:</b>	
Títulos a Negociar	11.126.686
Cuentas por pagar	(2.167)
Aplicaciones Patrimoniales	(10.911.747)
<b>Recursos (aplicados) en la operación</b>	<b>609.523</b>
<b>DISMINUCION DE EFECTIVO</b>	609.523
<b>EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO</b>	130.135
<b>EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>\$ 739.658</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**Lic. Delia Leticia Aguilar Álvarez**  
Secretaria Administrativo del Fondo Mixto  
(RÚBRICA) 31 MAY



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2013**  
**Y COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(En pesos)

	<u>31/03/13</u>	<u>31/12/12</u>		<u>31/03/13</u>	<u>31/12/12</u>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Caja y bancos	13.853.744	7.083.098	Proveedores	4.524.49	0
Fideicomiso Foncyt	690.590	756.369	Cuentas por Pagar	0	14.458
Cuentas por Cobrar	11.809	0	Impuestos por Pagar	46.037	111.705
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<u>14.556.143</u>	<u>7.839.467</u>	Recursos por Refrendar	0	6.333.929
			Cuentas por Pagar Foncyt	5.191	0
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>	<u>55.752</u>	<u>6.460.092</u>
Mobiliario y Equipo	805.000	805.000			
Equipo de Cómputo	1.692.498	1.692.498	<b>PATRIMONIO</b>		
Equipo de Transporte	1.513.612	1.513.612	<b>PATRIMONIO COECYT</b>		
Artículos Científicos	3.184.740	3.184.740	Aportaciones	7.390.829	7.390.829
Bienes Artísticos y culturales	194.979	194.979	Remanente de periodos anteriores	675.148	675.137
Depósitos en Garantía	52.131	52.131	Remanente del periodo	13.191.974	0
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<u>7.442.960</u>	<u>7.442.960</u>		<u>21.257.951</u>	<u>8.065.966</u>
			<b>PATRIMONIO FONCYT</b>		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u>21.999.103</u>	<u>15.282.427</u>	Patrimonio	19.621.652	19.621.652
			Aplicaciones patrimoniales	-18.265.780	-18.288.283
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>			Remanente de ejercicios anteriores	-577.000	-514.720
(miles de pesos)			Remanente del periodo	-93.472	-62.280
Fondo Mixto	55.791	55.791		<u>685.400</u>	<u>756.369</u>
			<b>SUMA PATRIMONIO</b>	<u>21.943.351</u>	<u>8.822.334</u>
			<b>TOTAL SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>21.999.103</u>	<u>15.282.427</u>

**LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ÁLVAREZ**  
DIRECTORA GENERAL  
(RÚBRICA) 31 MAY



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013**  
**Y COMPARATIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(En pesos)

Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2013

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012

**INGRESOS**

Aportación del Estado

4.117.924

18.993.818

<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		5.000.000		5.000.000
UAC				
<b>TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>		0		2.500.000
<b>INGRESOS MUSEO</b>		0		50.909
<b>REFRENDOS 2011</b>		0		3.544.539
<b>REFRENDOS 2012</b>		6.333.919		0
Refrendo Estatal	6.278.481			
Refrendo Federal	55.438			
<b>OTROS</b>		87.981		400.575
Inversión				
<b>INGRESOS FEDERALES</b>		0		10.071.893
Rednacecyt 2012			400.600	
Conacyt			9.620.542	
Instituto Innovación			50.751	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>15.539.823</b>		<b>40.561.733</b>
<b>EGRESOS</b>				
Servicios Personales	829.423		3.542.566	
Materiales y Suministros	100.775		603.780	
Servicios Generales	1.169.459		6.454.759	
Transferencias	53.150		5.133.200	
Sub Total		2.152.807		15.734.306
<b>EGRESO EXTRAORDINARIO</b>				
Transferencias, Fomix		0		5.000.000
<b>REFRENDO 2011</b>		0		3.383.500
<b>REFRENDO 2012</b>		195.042		0
<b>GASTOS FEDERALES</b>		0		
Rednacecyt 2012			434.518	
Conacyt			9.646.167	
Instituto Innovación			29.313	
		0		10.109.998
<b>RECURSOS POR REFRENDAR</b>		0		6.333.929
<b>Total Egresos</b>		<b>2.347.850</b>		<b>40.561.733</b>
<b>Cambio neto en el patrimonio contable</b>		<b>13.191.974</b>		<b>0</b>

**LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ÁLVAREZ**  
DIRECTORA GENERAL  
(RÚBRICA) 31 MAY



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO AL 31 DE MARZO DE 2013**  
**Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(En pesos)

	Aportación	Remanente de periodos anteriores	Remanente del periodo	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2011	6.853.435	675.137	-	7.528.572
Aplicación del Resultado de Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010	-	-	-	-
Ajuste a resultado de ejercicios anteriores	-	10	-	10
Adquisiciones de activo fijo	883.494	-	-	883.494
Baja de Activo Fijo	-346.100	-	-	-346.100
Cambio neto en el patrimonio contable	-	-	-	-

Saldos al 31 de Diciembre de 2012	<b>7.390.829</b>	<b>675.147</b>	<b>0</b>	<b>8.065.976</b>
Saldos al 31 de Diciembre de 2012	7.390.829	675.147	-	8.065.976
Aplicación del Resultado de Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011	-	-	-	-
Ajuste a resultado de ejercicios anteriores	-	-	-	-
Adquisiciones de activo fijo	-	-	-	-
Baja de Activo Fijo	-	-	-	-
Cambio neto en el patrimonio contable	-	-	13.191.974	13.191.974
Saldos al 31 de Marzo de 2013	<b>7.390.829</b>	<b>675.147</b>	<b>13.191.974</b>	<b>21.257.950</b>

**LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ÁLVAREZ**  
DIRECTORA GENERAL  
(RÚBRICA) 31 MAY



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE MARZO DE 2013**  
**Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(En pesos)

<u>Operación</u>	De 01 Enero al 31 de Diciembre de 2012	De 01 Enero al 31 de Diciembre de 2011
Remanente del período	6.158.014	-688.584
Más (Menos)		
Variación neta en cuentas por pagar y por cobrar	<u>99.660</u> 6.257.674	<u>519.814</u> -168.770
<b><u>Financiamiento:</u></b>		
Aportaciones para adquisiciones de mobiliario y equipo	0	0
Recursos obtenidos en actividades de financiamiento	0	0
Inversión:		
Adquisiciones de mobiliario y equipo	0	828.532
Recursos aplicados en operaciones de inversión	0	-828.532
Depósitos en Garantía	0	0
Recursos por Refrendar	<u>0</u>	<u>2.522.218</u>
Aumento de efectivo	6.257.674	2.353.448
Efectivo al principio del período	<u>7.596.070</u>	<u>1.819.119</u>
Efectivo al final del período	<u>13.853.744</u>	<u>4.172.567</u>

**LIC. DELIA LETICIA AGUILAR ÁLVAREZ**  
DIRECTORA GENERAL  
(RÚBRICA) 31 MAY

**DISTRITO DE SALTILLO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **265/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN RAZO RAMIREZ, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto



para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante de la sucesión es PEDRO MORALES LÓPEZ, haciendo de su conocimiento que la Junta de Herederos correspondiente tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **284/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS HERNANDEZ CABELLO, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS Veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 26 de Abril de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **301/2013**, relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO HERRERA CAMPOS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: ELISA GARCIA GARCIA. CONSTE.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila, a 26 de abril del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **613/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de AGUSTÍN CASTILLO NÁJERA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA NATIVIDAD CASTILLO VILLANUEVA. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En la Notaría Pública a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores PRIMITIVO MARTIN LOPEZ Y MARIA DOLORES DIAZ SILVESTRE, quienes fallecieron el primero en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el día diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), y la última en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día tres (3) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las 2 publicaciones de 10 en 10 días a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus.

Sobreviven a los autores de la sucesión, sus hijos MANUEL, JOSE CONCEPCION, JOSE SALVADOR, JESUS, MARGARITA, NORA ILDA, FRANCISCO JAVIER y MIGUEL ANGEL todos de apellidos MARTIN DIAZ.

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión JOSE CONCEPCION MARTIN DIAZ, con domicilio en la casa número 2124 de la calle La Madrid de la colonia República Oriente de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Febrero del año 2013.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
 EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público número 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de RAMON LUIS VAZQUEZ PEREZ, promovido por DORINA MARGARITA VAZQUEZ MACIAS como Legataria y MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MACIAS como Albacea Testamentaria; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 17:00 horas del día 6 de Junio de 2013, para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo. NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61  
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR  
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892 Poniente, Zona Centro en esta ciudad; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de FRANCISCA MACIAS MARTINEZ, que promueven DORINA MARGARITA, MARIA GUADALUPE y JOSE RAMON de apellidos VÁZQUEZ MACÍAS, como descendientes de la Autora de la Sucesión; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a las acreedores, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 18:00 horas, del día 06 de Junio de 2013, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y recepción testimonial en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo. NOTA: Publicándose en dos ocasiones, con un intervalo de 10 días.

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61  
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR  
 (RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la Licenciada MARÍA TERESA ARAIZA LLAGUNO, demandando en JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD a GUADALUPE ISABEL ISIDORO PÉREZ, MARÍA ISABEL PÉREZ SERRANO y ODÓN ISIDRO VILLANUEVA, dentro de los autos del expediente **92/2013**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del codemandado ODÓN ISIDRO VILLANUEVA, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del codemandado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la parte actora reclama la pérdida de la patria potestad de los menores MIGUEL ÁNGEL JOSÉ, ÁNGEL GABRIEL, MIGUEL DE JESÚS, ESTRELLA CITLALI y BRITANY GUADALUPE, de apellidos ISIDRO PÉREZ, fundándose en lo previsto por el artículo 545, fracción III, IV inciso A y D del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 22 de abril de 2013  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ**  
 (RÚBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **174/2013**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ROSA NATALIA MONSIVAIS LOPEZ en contra del C. JORGE LUIS MEJIA MARTINEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a siete de mayo de dos mil trece....

“al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de JORGE LUIS MEJIA MARTINEZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a JORGE LUIS MEJIA MARTINEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 7 de Mayo de 2013

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **234/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GRISELDA CUEVAS FLORES Y ANTONIO AMAVIZCA MELENDREZ, en contra de GRUPO INMOBILIARIO YCA, S.A. DE C.V., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a GRUPO INMOBILIARIO ICA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndose saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 01 de Marzo de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**  
(RÚBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **877/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil de prescripción por usucapión, promovido por la C. MA. DEL CARMEN DE LA PEÑA LLANAS, en contra de la DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO y la persona moral denominada LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la codemandada LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, los respectivas copias de traslado de ley.

Saltillo, Coahuila, 20 de febrero de 2013

LA SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**  
(RÚBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1441/2012**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD promovido por la C. VERONICA GARCIA BOSQUE en contra del C. JAMES WARREN LANDESS, el Licenciado MARIO ANGEL FLORES SANCHEZ ALVAREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a dos de mayo de dos mil trece

... “al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de JAMES WARREN LANDESS, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a JAMES WARREN LANDESS, que

debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ALVAREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, por ministerio de ley, que actúa con la Secretaria Licenciada MARÍA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 3 de Mayo de 2013

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1039/2005**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado FELIPE ALONSO PÉREZ BERMUDEZ apoderado de GENERAL HIPOTECARIA, S. A de C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS GERMÁN LÓPEZ LÓPEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: casa habitación marcada con el número 277 de la calle Santo Tomas de Aquino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 24, de la manzana 5 del Fraccionamiento Ampliación Villas de San Lorenzo de esta ciudad, e inscrita en el registro público de la propiedad bajo la partida número 87213, libro 873, sección I de fecha veintitrés de enero de dos mil uno, con una superficie de 144.64 metros cuadrados y con la siguientes medidas y colindancias: al norte, mide 9.11 metros y colinda con calle Santo Tomas de Aquino; al sur, mide 9.14 metros y colinda con lotes números 23 y 22; al oriente, mide 15.85 metros y colinda con lote número 15, al poniente, mide 15.85 metros colinda con calle Valle de la Capellania; inmueble valuado en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 09 de Mayo de 2013

**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**

(RÚBRICA)

21 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente numero **1320/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO ZAVALA DIAZ y ROSA MARIA CERDA BECERRA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 3 DE JUNIO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes:

Lote 5 de la manzana 20, ubicado en Calle Bentonita de la colonia "La Fragua" de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 115.81 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 metros y colinda con calle Bentonita, al Sur, mide 7.00 metros y colinda con construcción existente, al Oriente mide 16.57 metros y colinda con lote numero 6, al Poniente mide 16.52 metros y colinda con lote 4, inmueble inscrito en el registro público bajo la partida 164463, libro 1645, sección I de fecha veinticinco de enero del año dos mil seis, inmueble valuado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 13 de Mayo de 2013

**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

21 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente numero **1421/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LIDIA ESTHER LAGUNA SALAZAR, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes:

Ubicado en Calle Santa Ernestina, número 236 del Fraccionamiento Santa Cristina de esta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida numero 180842, Libro 1809, Sección I, de fecha veinte de enero del dos mil siete, con una superficie de 123.25 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.50 metros y colinda con calle Santa Ernestina; al sur 8.50 metros y colinda con lote 11A; al oriente mide 14.50 metros y colinda con calle Santa Gertrudis; al poniente mide 14.50 metros y colinda con lote 10A; inmueble valuado en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 13 de Mayo de 2013

**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

21 Y 31 MAY



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **230/2013**, relativo al juicio ordinario, promovido por la licenciada PATRICIA MANCILLAS GUAJARDO, en su carácter de apoderada jurídica de LEOPOLDO PADILLA GUTIÉRREZ, en contra de la sucesión testamentaria a bienes de ANTONIA RAMOS MORALES, por conducto de sus albaceas mancomunados EMILIO DEL BOSQUE RAMOS y CATALINA AGUIRRE RAMOS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, y atendiendo a que de constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los albaceas EMILIO DEL BOSQUE RAMOS y CATALINA AGUIRRE RAMOS de cuya sucesión testamentaria a bienes de ANTONIA RAMOS MORALES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezcan a ejercer el derecho que les correspondan, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.

Saltillo, Coahuila, 20 de mayo de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**

(RÚBRICA)

28-31 Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número **402/2011**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Gerardo Antonio Pérez Pérez, en contra de Reyna Guadalupe Sánchez López, se dictó un auto de fecha a nueve de mayo de dos mil trece, en el cual se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación y lote de terreno en la que se encuentra construida y que está marcada con el número 2152, que se localiza en la calle Río Nazas en la colonia González, al Oriente de esta ciudad, con una superficie de 291.50 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público bajo la partida 235716, 2358, sección I, de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 11.00 metros y colinda con calle Río Nazas de la cual es su frente; al Sur mide 11.00 metros y colinda con propiedad del señor José Ibarra; al Oriente mide 26.70 metros y colinda con calle Río Sabinas; al Poniente mide 26.70 metros y colinda con propiedad que es o que fue de Reyna Sánchez; en la cantidad de \$463,224.50 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos 50/100 M. N.), cantidad que es la mejor y más elevada fijada por el perito designado en autos, menos un 10% por tratarse de la tercera almoneda, ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la materia mercantil.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**

(RÚBRICA)

28 – 31 MAY Y 7 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, dentro del expediente número **419/2011**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODRIGO VALDÉS GALICIA en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de JOSÉ JUAN SORIA RODRÍGUEZ Y MARTHA MARÍA DE LA ASUNCIÓN BERNAL ESQUIVEL, se dictó un auto de fecha siete de mayo del año dos mil trece, que en lo conducente dice: "... Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 153, calle La Paz, construida sobre el lote número 17, manzana 1, fraccionamiento Ampliación Las Brisas, de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros y colinda con calle La Paz; al Sur 8.00 metros y colinda con lote 30; al Oriente 17.50 metros y colinda con lote 16; y al Poniente 17.50 metros y colinda con lote 18; en la cantidad de \$387,002.65 (Trescientos ochenta y siete mil pesos 65/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero, anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil,

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **500/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO ANTONIO COVARRUBIAS AVILA, en contra de Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA ROSALES PECINA, representada por el licenciado LUIS LAURO RODRIGUEZ MIRELES, en su carácter de interventor, a FRANCISCO GONZALEZ CORTES, MARIO ISAAC GONZALEZ ROSALES, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a MARIO ISAAC GONZÁLEZ ROSALES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 02 de Mayo de 2013.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO**  
(RÚBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **1646/2005**, promovido por el licenciado JUAN FRANCISCO ROMERO PÉREZ, en su carácter de apoderado jurídico de FINANCIERA RURAL Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, continuado por el Licenciado SIMON VELASQUEZ SÁNCHEZ con el mismo carácter, demandado a JESUS ALBERTO GARZA ALONSO, JESÚS GARZA GARZA y MARGARITA ISABEL ALONSO COSS, se señaló LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDEA, el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO MARCADO COMO LOTE 1, DE LA FRACCIÓN 1, DEL LOTE 18C EN VILLA UNIÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 33-38-61.81 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 8 AL 1 CON RUMBO S43 43'E CON UNA DISTANCIA DE 241.20 METROS COLINDANDO CON EJIDO VILLA UNION, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO N44°17'E CON UNA DISTANCIA DE 1,136.71 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE SERGIO GARZA GARZA, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 1 CON RUMBO N36 21'W CON UNA DISTANCIA DE 341.78 METROS COLINDANDO CON CARRETERA VILLA UNION ALLENDE, DEL PUNTO 1 AL 8 CERRANDO ASÍ EL PERÍMETRO CON RUMBO S39 38'W CON UNA DISTANCIA DE 1,187.80 METROS CON UNA PROPIEDAD DE VICTOR M. GARZA GARZA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 12412, FOJA 145, LIBRO 31, SECCIÓN I, FOJA 145, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, valuado en autos en la cantidad de \$3,261,333.069 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 069/100 M.N.) siendo ésta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes, menos un 10% por tratarse de cuarta almoneda. Publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Por otra parte y toda vez que el inmueble materia del presente juicio, se encuentra en Allende, Coahuila, se ordena girar exhorto al juez con jurisdicción y competencia C. Juez de Primera Instancia de Río Grande con residencia en Allende, Coahuila, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar la publicidad necesaria de la audiencia de remate, fijando al efecto los edictos en la tabla de avisos del juzgado y en la de la oficina fiscal municipal respectiva

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**  
(RÚBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **71/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESÚS MUÑÍZ MOTAS en contra de JOSÉ HERNÁNDEZ RUIZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ RUIZ y el C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 44/2013

Saltillo, Coahuila a diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013).

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del juicio ordinario civil, expediente 71/2011, promovido por Jesús Muñiz Motas en contra de José Hernández Ruiz y Francisco Hernández Ruiz, así como la Administradora Local del Registro Público de esta ciudad...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se concretan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. La parte actora Jesús Muñiz Motas, no acreditó los elementos constitutivos de su acción, y en consecuencia;

TERCERO. Se absuelve a la parte demandada José Hernández Ruiz, Francisco Hernández Ruiz y la Administradora Local del Registro Público en Saltillo, del cumplimiento las prestaciones reclamadas en este procedimiento.

CUARTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.

Notifíquese personalmente....”

Saltillo, Coahuila, 03 de Mayo de 2013

**Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna**

Secretaria De Acuerdo Y Trámite

(RÚBRICA) 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En el expediente **510/2013**, del JUICIO FAMILIAR DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MAGDALENA DEL PILAR MOSTACCI REYES en contra de los CC. OFICIAL SEXTO DEL REGISTRO CIVIL DE LA NUEVA PALESTINA DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el Extracto de Demanda, de la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00078, Libro 1, Tomo 1, Foja 39, de fecha 19 de Julio de 1962, levanta por el C. Oficial Sexto del Registro Civil de Nueva Palestina, Municipio de Jiménez, Coahuila, a efecto de que en donde dice: MAGDALENA DEL PILAR MOSTACIO REYES, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: MAGDALENA DEL PILAR MOSTACCI REYES y donde dice NOMBRE DEL PADRE DIONICIO MOSTACIO CERVANTES, SE ACIENTA CORRECTAMENTE: LEONISS MOSTACCI CERVANTES, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Mayo del año 2013

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO**

(RÚBRICA) 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **792/2012**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA VILLANUEVA ROBLEDO, en contra de los CC. OFICIAL VIGÉSIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE MEZQUITE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esta localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre el de AVUNDIO VILLANUEVO ROBLEDO y como sexo masculino; siendo lo correcto MARÍA VILLANUEVA ROBLEDO y de sexo femenino, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 19 de abril de 2013

La Secretaria

**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ**

(RÚBRICA) 31 MAY

**LIC. MARÍA INMACULADA DEL ROSARIO MARTÍNEZ ORTEGÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

LA C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaría Pública número trece [13] en ejercicio para este Distrito de Saltillo, con oficio en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948] de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de esta Ciudad, con fundamento en la fracción II del artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, HAGO CONSTAR:- Que en esta Notaría a mi cargo y ante mi fé, se ha iniciado con fecha ocho [8] de Mayo del presente año, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes del señor HECTOR MIGUEL RAMOS BURCIAGA denunciado por su esposa la señora MINERVA ANDREA VALDES GOMEZ VDA. DE RAMOS, con domicilio en la casa marcada con el número mil cincuenta [1050] de la calle La Llave, zona centro de esta Ciudad, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Unica y Universal Heredera y Albacea, declarando la denunciante, que no existen más personas con derecho a heredar, reconociéndose ser la única y universal heredera del de Cujus; lo anterior para continuar este trámite sucesorio hasta llegar a la Adjudicación de los bienes que forman el acervo hereditario a su favor, señalándose las DIEZ TREINTA [10.30] HORAS DEL DIA VEINTIOCHO [28] DE JUNIO DE ESTE AÑO DOS MIL TRECE [2013] para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS respectiva en esta Notaría a mi cargo, con la citación y presencia del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES de esta Ciudad.-DOY FE.

**LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.**

NOTARIO PUBLICO No. 13

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (07) siete de marzo de (2013) dos mil trece, se presentaron la ciudadana ESPERANZA ORTIZ CASTILLO, por denunciando mediante Juicio Sucesorio Intestamentario la muerte de su esposo, señor LORENZO RUIZ PORTILLO, quien falleció el día (19) diecinueve de febrero del (2011) dos mil once, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, según se desprende del acta del Registro Civil relativa a la defunción del autor de la sucesión, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **307/2013.**

Manifiestan la denunciante antes mencionada, que ella y los ciudadanos BERTHA ALICIA, MA. LETICIA, ROSA ISELA, JULIO CESAR, SAN JUANA, ERIKA DEYANIRA Y KARY MARGARY de apellidos RUÍZ ORTÍZ, son los presuntos herederos que le sobreviven al señor LORENZO RUIZ PORTILLO, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 22 de marzo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 17 Y 31 MAY



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA, No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso, INFORMA

Que el día veintiséis de abril de dos mil trece, comparecieron ante mí, las C. C. MARIA ELENA GARZA MARTINEZ y MARIA ELENA ALVAREZ GARZA, ambas por su propio derecho, en su carácter de presuntas herederas, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposo y padre MARCELINO MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, exhibiéndome copia certificada del acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 24 de febrero de 2013. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea a la compareciente señora MARIA ELENA GARZA MARTINEZ, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederas, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE**

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

17 Y 31 MAY



**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mi se presentaron las señoras IRMA IRENE CAMPOS CAMPOS, ERIKA IRENE ARIZPE CAMPOS, MÓNICA ELIZABETH ARIZPE CAMPOS, CLAUDIA FAISULY ARIZPE CAMPOS y JUANITA ADRIANA ARIZPE CAMPOS, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN JOSÉ ARIZPE HERRERA, quien falleció en esta Ciudad el día falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día (4) cuatro de Julio del año (2012) dos mil doce, teniendo su ultimo domicilio en esta Ciudad. Los denunciantes en su carácter de conyugue e hijas, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día quince de Abril del presente año, donde se designo ALBACEA a la señora IRMA IRENE CAMPOS CAMPOS, con domicilio Calle Dos número 918 de la Colonia Hipódromo de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 16 DE ABRIL DEL 2013.

**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.**

Titular de la Notaría Pública N°. 6.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY

**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.****NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mi se presentaron los señores JUAN IBARRA OROZCO, en su carácter de cónyuge supérstite, MARIA ALICIA, MONICO, ADELAIDA, ANA MARIA, TEOFILO y MIGUEL ÁNGEL, todos de apellidos IBARRA RODRÍGUEZ, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PATRICIA RODRÍGUEZ IBARRA, quien falleció en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el día (26) veintiséis de Diciembre de (2005) dos mil cinco, teniendo su ultimo domicilio en esta Ciudad. Los denunciantes en su carácter de conyugue e hijos, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día ocho de Marzo del presente año, donde se designo ALBACEA al señor JUAN IBARRA OROZCO, con domicilio en Privada Ricardo Flores Magón número 69 de la Colonia Independencia de Ciudad Frontera, Coahuila, habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 16 DE ABRIL DEL 2013.

**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.**

Titular de la Notaría Pública N°. 6.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Con fecha (06) Seis de Mayo del (2013) dos mil trece la señora BERNARDA MORALES GARCIA, inicio en la Notaria a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo el señor JESUS GARZA VILLARREAL proponiéndose como Albacea ella misma, quien tiene su domicilio conocido en calle Secundaria 2 numero 320 de la Colonia Obrera Norte de la Ciudad de Monclova, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 06 de Mayo de 2013.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

Monclova, Coahuila.

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de 22 de Julio del 2011, se presentó Dinorah Susana Heredia Alarcón, a demandar en la Vía Ordinaria Civil a José Luis Aguilar Ibarra, José Luis Aguilar Sendejo, al Licenciado José Antonio Juaristi Septien, Notario Público Número 15 con ejercicio en este Distrito Notarial y al C. Administrador Local del Registro Público de esta ciudad, habiéndose radicado y registrado en el Libro de Gobierno e Índice bajo el Número **919/2011**. Se dictó un auto que a la letra dice:

Monclova, Coahuila, a (05) Cinco de Agosto del (2011) Dos Mil Once. Por recibida la demanda que remite a este juzgado la Oficialía Común de Partes suscrita por la C. Dinorah Susana Heredia Alarcón; juntamente con anexos que se acompañan y copias simples de traslado; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 919/2011. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita, que con las documentales exhibidas por la parte actora se advierte que cuenta con capacidad para comparecer a intentar la demanda que propone, y de que el procedimiento intentado es procedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 385, 390 y 393 del Código Procesal Civil del Estado, se tiene al C. Norberto De Luna González, por demandando en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, a José Luis Aguilar Ibarra, con domicilio en Calle Nobel Número 1410 de la Colonia Tecnológico de esta ciudad, Jose Luis Aguilar Sendejo, con domicilio en Calle Libertad Número 210-A de la Zona Centro de Frontera, Coahuila, al Licenciado José Antonio Juaristi Septien, Notario Público Número 15 con ejercicio en este Distrito Notarial, con domicilio en Calle Matamoros Número 125 de la Zona Centro de ésta ciudad y al C. Administrador Local del Registro Público de esta ciudad, con domicilio en su recinto oficial; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria del este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese por conducto del actuario de la adscripción, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Séptima número 1512 de la Colonia Ciudad Deportiva de ésta ciudad y autorizando a los C.C. Licenciados Arturo Alvarado Aguiñiga y/o José Juan Contreras Guevara, como abogado patrono y sustituto, respectivamente. Requírase a las partes demandadas para que señalen domicilio en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Por último con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requírase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el número de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Juan Carlos Carranza Leija, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario Interino que autoriza Licenciado Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez. **DOY FE.** En misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Dos firmas ilegibles

Y otro que dice:

Monclova, Coahuila, a (13) Trece de Marzo del (2013) Dos Mil Trece. Por recibido el escrito que suscribe la C. Dinorah Susana Heredia Alarcon, agréguese a sus antecedentes; téngase a la ocurrente por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee; En consecuencia, por los motivos expuestos como se solicita y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a José Luis Aguilar Sendejo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que deben presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **NOTIFÍQUESE.**- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Juan Carlos Carranza Leija, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza Licenciada Patricia Elena Ramos Jiménez. **DOY FE.** En misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste.- Dos firmas ilegibles

A t e n t a m e n t e

Monclova, Coahuila a 30 de Abril del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**

(RÚBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **494/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBEN ARAMBURO PALACIOS, quien falleció el 11 de Agosto de 2011 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Monclova, Coah., a 8 de mayo de 2013.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ**

Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico La Voz de esta ciudad y en el periódico oficial del estado.

31 MAY Y 14 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de treinta de abril de dos mil trece, se presentó la ciudadana AIDA BERENICE RAMÍREZ PADILLA, y en representación del menor DAVID AGUSTIN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, a denunciar la muerte sin testar de AGUSTÍN HERNÁNDEZ GARCÍA, quien falleció el once de octubre de dos mil once, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **503/2013**.

Manifiesta la denunciante AIDA BERENICE RAMÍREZ PADILLA, que ella y el menor DAVID AGUSTIN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, son los únicos y universales herederos que le sobreviven a AGUSTÍN HERNÁNDEZ GARCÍA, en su calidad esposa e hijo respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 21 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 31 MAY Y 14 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **530/2013** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA AGUIRRE SONORA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha quince de mayo del dos mil trece, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta AURORA AGUIRRE SONORA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ERNESTO DANIEL, JESUS RIGOBERTO, ADALBERTO, AURORA, SILVIA, SUSANA, YOLANDA y ELIZABETH de apellidos RAMOS AGUIRRE, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 17 de Mayo del 2013.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos del Expediente **466/2006**, correspondiente al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ORTEGA CASTRO Y JULIA GUTIERREZ TREVIÑO, denunciado por JACOBO ORTEGA GUTIERREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Sabinas, Coahuila, a cuatro de marzo de dos mil trece.-

A sus antecedentes los escritos de cuenta; como lo solicita JACOBO ORTEGA GUTIERREZ y en virtud que el Juez Segundo de Primera Instancia con residencia en saltillo Coahuila, remitió sin diligencia el exhorto 39/ 2012, y que fuera radicado por aquella autoridad 65/2012, cuya finalidad era notificar personalmente a la C MARÍA ESPERANZA VILLARREAL en su calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo SERGIO ALONSO ORTEGA GUTIERREZ, los autos de fechas dieciséis de agosto de dos mil doce dos de febrero de dos mil once veinticinco de octubre de dos mil once, siete de febrero y veinticuatro de abril de dos mil once, sin que hubiese podido realizar la notificaciones personales encomendadas ... ; en tal virtud, se ordena la notificación de los autos anteriormente señalados MARÍA ESPERANZA VILLARREAL en su calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo SERGIO ALONSO ORTEGA GUTIERREZ, mediante edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y toda vez que el promovente refiere que el último domicilio de la mencionada albacea se ubicó en calle Nayarit número 483, Colonia república de Saltillo, Coahuila, se ordena la publicación en el periódico con circulación en esa ciudad, mediante el cual se notifica personalmente lo autos citados, Artículo 210 del Ordenamiento Procesal citado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA. Doy Fe.

AUTOS INSERTOS

Sabinas, Coahuila, a dos de febrero de dos mil once.

A sus antecedentes el oficio número 06/2011, de fecha veintiocho de enero del año en curso, que remite la Encargada del Archivo Regional del Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, juntamente con los autos originales del expediente

número 466/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÈ ORTEGA CASTRO y JULIA GUTIÉRREZ TREVIÑO, denunciado por JACOBO ORTEGA GUTIÉRREZ; agréguese el cuadernillo formado con motivo de la solicitud de la remisión del expediente antes mencionado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción III inciso a) del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a veinticinco de octubre de dos mil once.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, dígamele a JACOBO ORTEGA GUTIÉRREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, que una vez que se notifique personalmente a los interesados del auto de fecha dos de febrero de dos mil once, así como de éste proveído, se acordará lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción III inciso a) del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA. Doy fe.-

Sabinas, Coahuila, a siete de febrero de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta; dígamele al Licenciado JACOBO ORTEGA GUTIÉRREZ, con el carácter reconocido en autos, que una vez que cumpla con la notificación personal ordenada en auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, así como de éste proveído se acordará lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción II inciso a) del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a veinticuatro de abril de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta; dígamele al Licenciado JACOBO ORTEGA GUTIÉRREZ, con el carácter reconocido en autos, que una vez que cumpla con la notificación personal ordenada en auto de fecha siete de febrero del año en curso, así como de éste proveído, se acordará lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción II inciso a) del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÀN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a dieciséis de agosto de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 155, 211 fracción III inciso a) y 226 del Código Procesal Civil del Estado; téngase a JACOBO ORTEGA GUTIÉRREZ Y ALMA HELIDA RAMÍREZ CUELLAR, el primero por sus propios derechos, y la segunda en su calidad de Apoderada Jurídica de JOSÉ, GUSTAVO Y JUAN ANTONIO de apellidos ORTEGA RAMÍREZ, dándose por notificados personalmente de los autos de fecha dos de febrero y veinticinco de octubre de dos mil once, para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, y apareciendo de autos, que se dió cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, en esa virtud, se procede a acordar el escrito que obra agregado en autos, de fecha siete de junio del año en curso, en los siguientes términos: Como lo solicitan los ocursoantes, con el carácter antes reconocido, y en virtud de que manifiestan en el sentido que el diverso heredero dentro de la presente sucesión SERGIO ALFONSO ORTEGA GUTIÉRREZ, se encuentra actualmente fallecido, y que ya se tramitó su juicio Sucesorio Intestamentario, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, radicado bajo el expediente 2058/2009, habiéndose resuelto la primera sección mediante sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, en cuyo resolutive segundo se tuvo por designada albacea definitiva a MARIA ESPERANZA MORALES VILLARREAL quien tiene su domicilio particular en calle Nayarit número 843 colonia República en Saltillo, Coahuila, y se le discernió en su cargo por auto de fecha trece de octubre del año dos mil diez; lo cual justifica con una certificación notarial de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, relativas a sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de enero de dos mil diez; Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano Juez de igual categoría con jurisdicción en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos, haciéndosele saber a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO ALONSO ORTEGA GUTIERREZ, que se le concede un término de tres días, más un día por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad en razón de la distancia para que se apersona en el presente juicio a tomar la intervención a que a dicha sucesión le corresponde y que debe señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que hayan de hacerse a dicha sucesión, aún las de carácter personal, les serán practicadas por lista de acuerdos del juzgado. Se faculta al juez exhortado para autorizar cambios de domicilio, girar oficios, ordenar la inscripción del embargo en el Registro público de la propiedad si de inmuebles se trata, hacer uso de los medios de apremio y en general de cualquier medida que se le autorice la ley para la eficaz diligenciación de este exhorto NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a ocho de mayo de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito de cuenta; con fundamento en los artículos 19 fracción VI, 195 y 1088 del Código Procesal Civil; como lo solicita JACOBO ORTEGA GUTIERREZ, se manda regularizar el procedimiento, por lo que respecta al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, donde se hace aparecer el nombre de MARIA ESPERANZA VILLARREAL, siendo el correcto MARIA ESPERANZA MORALES VILLARREAL; así mismo, por lo que respecta al auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, se consigna como término que se le concede, a la sucesión intestamentaria del señor SERGIO ALONSO ORTEGA GUTIERREZ, para apersonarse, en el presente juicio testamentario, un día mas por cada cien kilómetros o fracción que exceda de la mitad, omitiéndose el señalamiento del término base, al cual se agregaran los días adicionales según la distancia, por lo que se ordena agregar dicho término en la corrección que se realiza; por lo anterior el presente proveído, debe formar parte del auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

Dos firmas ilegibles.” EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila a 09 de mayo de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

Que en el expediente número **220/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE RODRÍGUEZ VALDÉS y GUADALUPE RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ y por auto de fecha (24) veinticuatro de abril del año (2013) dos mil trece, la ciudadana Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE RODRÍGUEZ VALDÉS y GUADALUPE RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero el día (1) uno de mayo de (2007) dos mil siete, y tenía como generales las siguientes: Estado Civil, casado; de nacionalidad mexicana; de (55) cincuenta y cinco años de edad y la segunda, el día (30) treinta de julio del año (2000) dos mil, y tenía como generales las siguientes: Estado Civil, casada, de nacionalidad mexicana; de (46) cuarenta y seis años de edad; convocándose a que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

**A T E N T A M E N T E**

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.”

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 29 DE 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA BNCI, SNC.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **382/2012**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO SERGIO PARRA GONZÁLEZ y ADELINA ROSALES MARTÍNEZ en contra de la persona moral denominada BNCI, SNC, la ciudadana Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

**A T E N T A M E N T E.**

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 30 DE 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

21-24 Y 31 MAY


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

EXPEDIENTE No. **111/2012**

C. AIDA ROSARIO FUENTES RAMON VIUDA DE SALAZAR y  
ORLANDO SALAZAR FUENTES.  
DOMICILIO IGNORADO

Que mediante auto de fecha dos de julio del 2012. Se tuvo a GUADALUPE HECTOR FLORES GALINDO, por demandando en la vía ordinaria civil a AIDA ROSARIO FUENTES RAMON VIUDA DE SALAZAR y ORLANDO SALAZAR FUENTES, y por el auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil doce, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, ordenado el emplazamiento a los demandados AIDA ROSARIO FUENTES RAMON VDA. DE SALAZAR y ORLANDO SALAZAR FUENTES, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por (03) veces (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en la localidad, haciéndose saber que deberán presentarse ante este H. Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectuó la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS COAHUILA A LOS 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE: ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA  
EXPEDIENTE No. 236/2013

Que mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, se tuvo a María Estela Covarrubias Carmona, Elizabeth, Margarita, Raquel, Esther y Jr. Anselmo de apellidos Rodríguez Covarrubias, por denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Anselmo Rodríguez García, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Anselmo Rodríguez García, era de nacionalidad mexicana, estado civil casado, quien falleció el día veintitrés de diciembre de dos mil uno, a la edad de sesenta y dos años, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres Juan Rodríguez Quiroz y Juana García de Rodríguez; Cónyuge supérstite María Estela Covarrubias Carmona. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 13 DE MAYO DE 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA) 31 MY Y 14 JUN

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

La Suscrita Licenciada Carola Martelet Treviño, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el expediente numero **118/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario (A bienes de María Luisa Romo Juárez), promovido por el Ciudadano Jorge Alberto Adame Romo, único heredero universal y Albacea Testamentaria de María Romo Juárez; se dictó un auto que en sus parte relativa dice:

Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de febrero del año dos mil trece.-

“se admite la denuncia en la forma solicitada; téngase por presentado al Ciudadano Jorge Alberto Adame Romo, único heredero universal y Albacea Testamentaria de María Romo Juárez”, “por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de María Luisa Romo Juárez”, “se tiene por radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de María Luisa Romo Juárez”. “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado”; “se señalan las nueve horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”. (Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

**A t e n t a m e n t e**  
Cd. Acuña, Coah., A 13 de febrero de 2013  
El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña.

**Lic. Álvaro Moreno Carbajal.**  
(RÚBRICA) 17 Y 31 MAY



**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 de la calle Galeana poniente de esta ciudad, HAGO SABER: Que dentro del expediente número 04/2013 relativo al TRAMITE CONCENTRADO DE LA INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora LILIAN GRATON CROSBY OTAMENDI, promovida ante el suscrito Notario por los C.C. EDUARDO GUILLERMO, MANUEL ROBERTO y JORGE PATRICIO, todos de apellidos GARZA CROSBY en su carácter de Únicos y Universales Herederos, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el número 600 del BOULEVARD LOS ALAMOS del Fraccionamiento LOS ALAMOS de esta ciudad, con fecha 18 de Mayo del año en curso, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, de dicha Sucesión,

se tuvo por radicado el Procedimiento de referencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral antes mencionado en sus párrafos I y II, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y en el periódico La Voz que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:00 (once horas) del día 17 de Junio del año actual para que tenga verificativo la información testimonial que deberán rendir los C.C. ERNESTO FLORES LOSOYA y ZEFERINO HUERTA GARZA y se integren las tres últimas secciones del Juicio extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora LILIAN GRATON CROSBY OTAMENDI.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 20 DE MAYO DEL 2013.

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

---

### DISTRITO DE VIESCA

---

#### JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

##### E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, se radicó un expediente número **202/2013** que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL TESTAMENTARIO a bienes de LUIS GARCIA RAMIREZ denunciado por JOSEFINA RAMIREZ ROBLES, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une al cujus es el de esposa. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 19 de Abril de 2013

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY



#### JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

##### E D I C T O

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha diez de Abril de dos mil trece, se radicó un expediente número **204/2013** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERARDO VILLARREAL GARCIA, denunciado por CLAUDIA LETICIA, CINDY RUTH, NORA, JUAN GERARDO, CARMEN VERONICA, JESUS, todos de apellidos VILLARREAL INFANTE, LAURA GABRIELA VILLARREAL SIMENTAL y MAYELA SIMENTAL RAMOS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une al de cujus todos son hijos en primer grado en línea desdiente del autor de la sucesión a excepto de la última que es cónyuge supérstite del autor de la sucesión. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 02 de Mayo de 2013

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

17 Y 31 MAY



#### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

##### EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO **170/2013** PROMOVIDO POR EL C. ROLANDO SALAZAR, EN CONTRA DE MARIA LUISA SMITH DE BAILLE, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE ORDENÒ LA PUBLICACIÒN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

“Torreón, Coahuila, a Veinticuatro de Abril del año dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del Ciudadano ROLANDO SALAZAR, con la personalidad que tiene reconocida en autos; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MARIA LUISA SMITH DE BAILLE, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta

ciudad, mediante el cual se le hará a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de compararse ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 30 DE ABRIL DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

21-24 MAY Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. HÉCTOR ALFREDO CASTRO ACEVEDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO

CIUDAD

En los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Expediente Número **274/2013** promovido por DORA ELIA ALVARADO AGUILAR en contra de HÉCTOR ALFREDO CASTRO ACEVEDO radicado en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se han dictado dos autos que a la letra dicen:

Torreón, Coahuila a Veinte de Marzo del Dos Mil Trece.

Con el escrito de cuenta... Téngase por presentado a la C. DORA ELIA ALVARADO AGUILAR, por demandando en la VIA ORDINARIA al C. HECTOR ALFREDO CASTRO ACEVEDO, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee... En virtud de que con las documentales exhibidas se acredita el derecho a recibir alimentos, éste Tribunal considera justo y equitativo decretar una pensión alimenticia provisional a cargo del C. HECTOR ALFREDO CASTRO ACEVEDO a favor de la C. DORA ELIA ALVARADO AGUILAR, y sus menores hijas ANGELA IVANNA Y DORA ELIA de apellidos CASTRO ALVARADO, consistente en un 75% setenta y cinco por ciento del salario mínimo general vigente en la región, sin perjuicio de modificar su monto y el cual deberá tener aumentos en la misma proporción que los tenga el salario mínimo, debiendo el mencionado demandado depositar su monto ante este Tribunal los primeros cinco días de cada mes, apercibido de que de no hacerlo se le aplicarán en su contra los medios de apremio proveídos por la Ley de la Materia... Ahora bien, sin que lo anterior prejuzgue sobre la procedencia de los alimentos vencidos a fin de que se constituya como garantía alimentaria, se decreta embargo precautorio por la cantidad de \$82,583.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), sobre el inmueble ubicado en; CALZADA BASCONCELOS NUMERO 257 DEL FRACCIONAMIENTO LA ROSA DE ESTA CIUDAD, que se encuentra registrado bajo la Partida... Torreón, Coahuila, a (25) Veinticinco de Abril del año (2013) Dos Mil Trece.- A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. DORA ELIA ALVARADO AGUILA, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo al C. HECTOR ALFREDO CASTRO ACEVEDO, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y otro en el periódico de mayor circulación en la región haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que gírense los edictos correspondientes, transcribiendo el proveído de fecha veinte de marzo del año en curso, en lo conducente.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221, 241, 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila a 30 de Abril del Año 2013

C. SECRETARIO

**LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.**

(RÚBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **485/2005**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARÍA DE LA LUZ BARAJAS BERMEJO en contra de FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE JUNIO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

"1).- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 4 DEL POLIGONO 1/2, DE LA ZONA NÚMERO 1, DEL POBLADO "EL OLIVO", DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 1,172.243 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 8; AL SURESTE MIDE 53.50 METROS COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 3; AL SUROESTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LA PARCELA NÚMERO 103 Y; AL NOROESTE MIDE 53.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 5, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 14069, libro 141, sección I de fecha 12 de Junio de 2005, bajo la partida 51905, libro, 520, sección I de fecha 26 de diciembre de 2005, a nombre de FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ. sirviendo para remate la cantidad de \$93,779.44 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE



PESOS 44/100 M.N.), 2).- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6 DEL POLIGONO 1/2, DE LA ZONA NÚMERO 1, DEL POBLADO "EL OLIVO", DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 1,065.676 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 8; AL SURESTE MIDE 53.50 METROS COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 5; AL SUROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LA PARCELA NÚMERO 103 Y; AL NOROESTE MIDE 53.50 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 14069, libro 141, sección I de fecha 12 de Junio de 2005, bajo la partida 51905, libro, 520, sección I de fecha 26 de diciembre de 2005, a nombre de FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ. sirviendo para remate la cantidad de \$85,254.08 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.); 3).- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 7, DEL POLIGONO 1/2, DE LA ZONA NÚMERO 1, DEL POBLADO "EL OLIVO", DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 936.260 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 8; AL SURESTE MIDE 23.50 METROS COLINDA CON TIERRAS DE USO COMÚN DE LA ZONA NÚMERO 2; AL SUROESTE MIDE 19.33 METROS Y COLINDA CON LA PARCELA NÚMERO 2 Y; AL NOROESTE MIDE 23.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 8, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 14069, libro 141, sección I de fecha 12 de Junio de 2005, bajo la partida 51905, libro, 520, sección I de fecha 26 de diciembre de 2005, a nombre de FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ. sirviendo para remate la cantidad de \$74,900.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 4).- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 7, DE LA MANZANA 28, DE LA ZONA 2, DEL POBLADO "EL OLIVO", DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 862.09 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 45.00 METROS CON SOLAR 6; AL ESTE 19.16 METROS CON CALLE S/N; AL SUR 45.07 METROS CON SOLAR 8 Y; AL OESTE 19.16 METROS CON CARRETERA TORREÓN-MATAMOROS, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 79332, libro 794, sección I de fecha 14 de Agosto de 2007, bajo la partida 51905, libro, 520, sección I de fecha 26 de diciembre de 2005, a nombre de FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$93,779.44 (NOVENTA Y TRESMIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.); Sirviendo de base para el remate del segundo inmueble la cantidad de \$85,254.08 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.); Sirviendo de base para el remate del tercer inmueble la cantidad de \$74,900.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Sirviendo de base para el remate del cuarto inmueble la cantidad de \$68,967.20 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 04 de Abril del año 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **865/2007**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ CECILIO TERRAZAS VARGAS Y SANDRA MAYELA VIDANA CORDERO DE TERRAZAS; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE JUNIO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Segunda Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

""CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE GUAYAS, NÚMERO 138, DEL FRACCIONAMIENTO LA MERCED II DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 57, DE LA MANZANA 18, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 27; AL SUR 8.00 METROS CON CALLE GUAYAS; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 58; Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 56, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 2148, foja 92, libro 23-B, sección Primera, de fecha 14 de Febrero de 1990, a nombre de JOSÉ CECILIO TERRAZAS VARGAS Y SANDRA MAYELA VIDANA CORDERO DE TERRAZAS.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$195,750.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado, por lo que resulta para esta segunda almoneda, por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 02 de Abril del año 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**

(RÚBRICA)

21-24 Y 31 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado Ulises Nemuel Lira Recio, por sus propios derechos a promover Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, en contra de Nataly Rosario Perales Ruiz,, que se tramita bajo el expediente judicial número **1439/2012**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada Nataly Rosario Perales Ruiz, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Coahuila, a 26 de Abril del año dos mil trece.  
CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LICENCIADO RICARDO GARCÍA MORENO.**  
(RÚBRICA) 21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **402/2012**, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SALVADOR DIOSDADO MONTES Y MARIA CONCEPCIÓN JASSO COLUNGA, LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALANDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECARIO CONSISTENTE EN:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 2349 ORIENTE, DE LA AVENIDA OCAMPO, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 14, DE LA MANZANA 44, DEL CUARTO FRACCIONAMIENTO DE COBIÁN, AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 315.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.50 METROS CON LOTE NÚMERO 11; AL SUR 10.50 METROS CON AVENIDA OCAMPO; AL ORIENTE 30.00 METROS CON LOTE NÚMERO 15; Y AL PONIENTE 30.00 METROS CON LOTE NÚMERO 13, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8078, FOLIO 209, LIBRO 30-A SECCIÓN I, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1995.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE 583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LÑA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977 FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPYUESTO POR EL ARTÍCULO 978 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 24 DE ABRIL DE 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC.OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 21 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ALEJANDRO BELLO GARZA Y S.G.  
PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

En los autos del Expediente número **9/2012**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISAÍAS CAMARILLO IBARRA en contra de S.G. PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., A LOS C.C. ANA AYDE CARDONA FAVELA Y ALEJANDRO BELLO GARZA, con fecha TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados ALEJANDRO BELLO GARZA Y S.G. PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE MARZO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN**  
 (RÚBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. DOLORES B. NAVA

En autos del expediente **43/2013**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ESCAREÑO RANGEL, contra de DOLORES B. NAVA Y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO EN ESTA CIUDAD, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, se dictó un auto de fecha veintidós de abril del año dos mil trece, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 TORREON, COAH., 02 de Mayo DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**  
 (RÚBRICA) 28-31 Y 7 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **81/2011**, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y CPBRANZAS DE ABN AMRO BANK (MEXICO) INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/339, EN CONTRA DE LA C. OLIVIA MIREYA FLORES GALAN, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

"Torreón, Coahuila, a diez de Diciembre de dos mil doce. A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, con el carácter de reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada OLIVIA MIREYA FLORES GALAN; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá comparecer antes éste Juzgado a dar constancia a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. Dos firma ilegibles rubricas...".

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE DICIEMBRE DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERO INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**  
 (RÚBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**" E D I C T O "**

En los autos del expediente número **188/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad, promovido por MARIA ANTONIA BARRON VELÁZQUEZ en contra de MARIO ALBERTO GARCÍA FLORES, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado MARIO ALBERTO GARCÍA FLORES, con fundamento en lo preceptuado pro el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil vigente, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del Juzgador en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado MARIO ALBERTO GARCÍA FLORES que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.

Torreón, Coah., a 12 de Marzo del 2013.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 28-31 Y 7 JUN**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del Expediente Número **169/2011**, que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por DESARROLLO RESIDENCIAL MONTEBELLO, S.A. DE C.V. en contra de JULIO ANTONIO ÁVILA PÉREZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

""LOTE NÚMERO 19, MANZANA 06, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MONTEBELLO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 810 METROS CUADRADOS, E INSCRITO DICHO BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA DEMANDADA RECONVENCIONAL, bajo la partida No. 2809, libro 29, sección I, de fecha 10 de junio del 2002.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado.

Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'863,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 08 de Mayo del año 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.**  
(RÚBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el expediente **264/2010**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA MAGDALENA JIMENEZ ORTIZ en contra de PAULA LIDIA GUERRERO ZUÑIGA y LIDIA ZUÑIGA PALACIOS, el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha dieciocho de Abril de dos mil trece las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE JUNIO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

Terreno Baldío ubicado en el lote 19, manzana 124, zona 1 poblado la Rosita, con una superficie de 249.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noreste en 24.97 metros con solar 18; al Sureste en 10.00 metros con C. de los Contadores; al Suroeste en 24.97 metros con solar 20 y al Noroeste en 10.00 metros con solar 2, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida 1503, foja 212, Libro 29-F, Sección I, de fecha 18 de Febrero de 2002 a favor y dominio de PAULA LIDIA GUERRERO ZUÑIGA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 30 de Abril de 2013

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**  
(RÚBRICA) 28-31 MAY Y 7 JUN**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **808/2009**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MATERIAS PRIMAS ANTUNEZ ESPINOZA, S.A. de C.V. en contra de ANDRES SALAZAR HERNÁNDEZ, la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

""FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CHICHONAL NÚMERO 146 SUR DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE CD. LERDO, DGO., EDIFICADA EN EL LOTE No. 6 MANZANA 81 ZONA 08, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORESTE EN 10.10 METROS CON CALLE CHICHONAL; AL SURESTE EN 30.00 METROS, CON LOTE 07; AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 9 AL NOROESTE EN 30.00 METROS CON LOTE No. 5.

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL No. 17318, DEL TOMO 92, LIBRO No. UNO, SECCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, A NOMBRE DE ANDRES SALAZAR HERNÁNDEZ y SRA. NOHEMI TORRES DE LA FUENTE””

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$255,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Lerdo, Durango y de las oficinas Municipales de esa población.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Mayo del 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Número **816/2010** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GENOVEVA RAMOS ORTEGA, en contra de HECTOR HERRERA HERRERA, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del siguiente bien inmueble:

LOTE 64, DE LA MANZANA “H” (HACHE) DEL RELLANO HEMATINA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE.- 20.00 METROS PASEO DEL TORNADO, AL NORESTE.- 10.00 METROS C. TIFON, AL SUROESTE.- 10.00 METROS LOTE 59, AL SURESTE.- 20.00 METROS LOTE 65: BAJO LA PARTIDA 65114, LIBRO 652, SECCION I DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$562,140.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que resulta ser rebaja en un 10% del valor que tuvo el bien inmueble para la segunda almoneda.- En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 25 de Abril de 2013

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

28-31 MAY Y 7 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **1714/2008**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de ESPALÓN SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RAMIRO ESPINOZA ALONSO y HELUE NAZIRA ZARATE CHIBLI, el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en audiencia de fecha nueve de Mayo de dos mil trece (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (18) DIECIOCHO DE JULIO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble

LOTE CON LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO 9 DE LA MANZANA 3 ZONA 1 DEL POBLADO JABONCILLO, MUNICIPIO DE FRANCISCO I MADERO, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 1951.84 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 27.50 METROS CON EJIDO NUEVO LINARES DEL SUR; AL ESTE EN 72.89 METROS CON SOLAR 10; AL SUR EN 26.09 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE EN 73.16 METROS CON SOLAR 8. DICHO INMUEBLE ES PROPIEDAD DE EL C. RAMIRO ESPINOZA ALONSO, DICHA PROPIEDAD QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 11654, TOMO 1, FOJA 76, LIBRO 18, SECCION I, TOMO 1, FOJA 76 DE FECHA 15 NOVIEMBRE DE 1995

Sirve de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad del bien inmueble a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.- -

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 13 de Mayo de 2013

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

28-31 MAY Y 7 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. MARÍA GUADALUPE DURAN CHAVARRÍA y JOSÉ DE JESÚS IBARRA DURAN, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de JOSÉ DE JESÚS IBARRA MURGUÍA, quien falleció el día 13 de febrero del 2011 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **131/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge y descendiente, respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 21 de marzo del año 2013.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRIO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, se presentó la C. OLIVIA HERNANDEZ RODRIGUEZ a denunciar el fallecimiento del C. JESUS MARENTES CARRAZCO, quien falleció el TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **146/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de CONYUGE; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; 23 DE ABRIL DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha nueve de abril del año dos mil trece, se radicó un expediente número **176/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del Ciudadano JESUS GERARDO ESTRADA MARQUEZ, denunciado por MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GARCIA y VICTOR JAVIER ESTRADA MARTINEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 25 de Abril de 2013

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O .**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada el QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, compareció el C. HUGO HERNÁNDEZ LOZANO a denunciar el fallecimiento de la C. ESTELA LOZANO IBARRA, quien falleció el día 20 de febrero de 2004 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el número **176/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, en Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila a 21 de Mayo de 2013.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 07 DE ENERO DE 2013, compareció el C. LIC. TEOFILO RIVAS UNZUETA, a denunciar el fallecimiento de la C. LUZ MARÍA VELÁZQUEZ RENOVATO, quien falleció el día 13 de Agosto del 2012 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **18/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de acreedor, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE MAYO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **213/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA HERNANDEZ CONTRERAS, promovido por CARLOS CABALLERO HERNANDEZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad de Torreón, señaló en auto de fecha diecisiete de Abril de dos mil del año en curso las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES (30) TREINTA DE MAYO DE DOS MIL (2013) TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan el día y hora antes señalado, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda; Así mismo publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.- -

Torreón, Coahuila, a 14 de Mayo de 2013

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. ALEJANDRA EMILIANO RAMÍREZ, HORACIO, CLAUDIA, JUAN CARLOS, RUTH MARÍA, ALEJANDRA y ERNESTO de apellidos RODRÍGUEZ EMILIANO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de EMILIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quien falleciera el día 22 de julio de 1987 en esta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, bajo el Expediente número **220/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge supérstite y descendiente del mismo, respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 03 de Mayo del 2013.

**LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil trece, se presento la C. MAGDALENA BEATRIZ CASTRO SANCHEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS GARCIA CARTAMIN, quien falleció el día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, y por reunir los requisitos de ley se radicó bajo el expediente número **224/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del difunto, para que se presenten en el Juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 16 DE MAYO DEL AÑO 2013

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha siete de mayo del año dos mil trece, se radicó un expediente número **236/2013**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los Ciudadanos JOSE ASCENCION GRIJALVA GARCIA E IMELDA GONZALEZ CASTRO, denunciado por RAUL y MARISELA, ambos de apellidos GRIJALVA GONZALEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 09 de Mayo de 2013

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil



**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado DAVID ORTIZ RAMÍREZ, titular de notaria pública numero 37 treinta y siete, en ejercicio para el distrito notarial de Viesca, estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calle Eulogio Ortiz No. 81, Colonia Prolongación Los Ángeles de esta ciudad de Torreón, Coahuila, hace constar que ante mi comparecieron los SRES. JUAN ARMANDO Y SIMON ALEJANDRO, los dos de apellido GUZMAN OYARZABAL a denunciar extrajudicialmente el procedimiento Intestamentario a bienes de sus padres MARIA OYARZABAL MEJIA Y JUAN MANUEL GUZMAN GUTIERREZ, quien fallecieron en esta ciudad de torreón, Coahuila, la primera el día 2 de febrero del año 2013, y el segundo el día 20 de abril de 1999, con fundamento en el artículo 40, fracción IV, del código procesal civil en vigor para el estado de Coahuila, se radico en esta notaria a mi cargo por lo que se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia así como a los acreedores de los difuntos, este aviso se funda en el artículo 1127, del código procesal civil en vigor para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándolos en dos veces de diez en diez días en la tabla de avisos del juzgado en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el periódico oficial del estado.

Torreón, Coahuila, lunes 30 de abril del año 2013.

**LIC. DAVID ORTIZ RAMIREZ.**

NOT. PUB. NUM. 37

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **916/2007**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAYMUNDO GUILLERMO WILSON SANTANA Y SULINA MARGARITA GONZÁLEZ MORALES, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“CASA HABITACIÓN EN DOS PLANTAS MARCADA CON EL NÚMERO 34 DEL CIRCUITO LAS PALMAS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO No. 9 DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAMPESTRE LOS LAURELES DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 621.03 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 8; AL SUR EN 32.60 METROS COLINDA CON LOTES 1, 2, 3 Y 4 MANZANA 6; AL NORORIENTE EN 1.02 AL ORIENTE 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 10; AL PONIENTE EN 19.00 METROS COLINDA CON TERRENOS DEL MISMO FRACCIONAMIENTO. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 68140, LIBRO 682, SECCIÓN I, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE: SULINA MARGARITA GONZÁLEZ MORALES.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'037,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 24 de Abril del 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 11 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.****TORREÓN, COAHUILA.****" E D I C T O "**

En los autos del expediente número **263/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO en contra de los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE

LA JOYA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar el acta de su nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO, manifestando ser el nombre correcto MARÍA DEL CARMEN ZAVALA BRICEÑO, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.

Torreón, Coah., a 16 de Mayo del 2013.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**

(RÚBRICA)

31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente **744/2012**, relativo al juicio ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por GONZALO ANTONIO ROMERO MORAZA, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, el C. Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de GONZALO ROMERO MORAZA, manifestando ser su nombre correcto GONZALO ANTONIO ROMERO MORAZA, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREON, COAHUILA, A 29 DE AGOSTO DE 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES**

(RÚBRICA)

31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**"E D I C T O"**

En el expediente numero **888/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. DANIELA ISABEL BLASQUEZ JAUBERT en contra del C. JUAN DE DIOS FLORES HERNANDEZ, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive a la letra dicen:

Torreón, Coahuila, a (11) Once de Diciembre del año (2009) Dos Mil Nueve.

PRIMERO.-Procedió la Vía Ordinaria Civil elegida y tramitada.-SEGUNDO. La parte actora DANIELLA ISABEL BLASQUEZ JAUBERT, justificó parcialmente los elementos constitutivos de su acción principal, en los términos del considerando TERCERO de la presente resolución, y el demandado JUAN DE DIOS FLORES HERNÁNDEZ, no compareció a juicio, por lo tanto no opuso excepciones, en consecuencia: TERCERO.-Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores DANIELLA ISABEL BLASQUEZ JAUBERT Y JUAN DE DIOS FLORES HERNÁNDEZ, por nupcias celebradas ante la Fe del Oficial Séptimo del Registro Civil de esta ciudad de Torreón, Coahuila, asentado en el Libro numero 4, Tomo numero 1, Hoja numero 121, bajo el régimen de separación de bienes de dicha Oficialía.-CUARTO.-En virtud del divorcio ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el demandado JUAN DE DIOS FLORES HERNÁNDEZ, no podrá volver a casarse sino después de dos años a contar desde que se decreta el presente divorcio según lo establece el artículo 383 del Código Civil.-QUINTO.-Ejecutoriada que sea la presente resolución, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese atento oficio a los C.C. Oficiales Primero, tercero y Séptimo del Registro Civil de esta ciudad de Torreón, Coahuila, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila, para los efectos de las anotaciones marginales a que se contraen los artículos 213 del Código Civil y 586 del Código Procesal Civil, previo el pago de los derechos correspondientes. En virtud de que la dependencia mencionada en último término se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Familiar de la mencionada entidad a fin de que se sirva enviar el oficio para que se realice la inscripción marginal correspondiente y se sirvan remitir los oficios ordenados conforme lo establece los artículos 228, 229 Y 230 del Código Procesal Civil. SEXTO.-Sin hacer especial condenación en costas por no encontrarse el presente Juicio en el Supuesto a que se refiere el artículo 136 fracción I del Código Procesal Civil. SEPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, así mismo y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 221 y 781 del Código Procesal Civil, los puntos resolutive de la presente sentencia publíquense por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los de mayor

circulación de esta ciudad, así definitivamente Juzgando 10 resolvió y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCÍA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, que autoriza, DOY FE.

Torreón, Coah., a 30 de Junio del 2011.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**

(RÚBRICA)

31 MAY



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO  
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, el C. ROBERTO OLIVARES PARRA, demandando en la VÍA ORDINARIA DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente numero **985/2012**, al C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como su nombre ROBERTO OLIVARES PARRA siendo el nombre correcto ROBERTO OLIVARES BENITEZ asentada en el acta numero 1134 libro 1, tomo 4 foja 103 fecha 11 de Septiembre de 1941, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 22 de Enero del 2013.

C. SECRETARIA

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**

(RÚBRICA)

31 MAY

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

JUAN VARGAS Y JOSE VARGAS

DOMICILIO IGNORADO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila, con residencia en esta ciudad, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la ACCIÓN DE Usucapición se presentó JULIO CESAR ZABLAH LARRAÑAGA a demandar a las personas JUAN VARGAS Y JOSÉ VARGAS, con domicilio ignorado bajo el expediente judicial número **369/2012**, con respecto del bien inmueble fracción del predio rustico denominado Las Vegas en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila con una superficie de 3-26-20.528 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias del punto 1 al punto 2 con rumbo S 62°41'56.159"E con distancia 17.581 metros del punto 2 al 3 con rumbo S15°58'22.503" con distancia 11.153 metros del punto 3 al 4 con rumbo N77°51'55.326"E con distancia de 5.219 metros del punto 4 al punto 5 con rumbo s10°59'46.979"E con distancia de 149.512 metros, del punto 5 al punto 6 con rumbo N 53°44'03.08"E con distancia de 176.481, colindando en estas medidas con el cementerio municipal, del punto 6 al punto 7 con rumbo S14°58'10.541"E con distancia 188.706 metros, colinda con la pequeña propiedad Las Vegas del señor CARLOS MARTÍN BRINGAS del punto 7 al punto 8 con rumbo N 21' 00' 000"W con distancia 120.000 metros, del punto 8 al 9 con rumbo S 52' 55' 00.000"W con distancia 240.000 metros, del punto 9 al 10 con rumbo N21' 00' 00.000" W con distancia 9.000 metros, del punto 10 al punto 11 con rumbo N 03' 55'00.000" W con distancia de 90.050 metros, del punto 11 al punto 12 con rumbo N 50' 01' 00.000" W con distancia de 111.853 metros del punto 12 al punto 13 con rumbo N 04' 38' 07.378" W con distancia 14.725 metros, del punto 13 al punto 14 con rumbo N 15°40' 00.000" E con distancia 48.678 metros, colindando estas medidas con propiedad del señor JULIO CESAR ZABLAH LARRAÑAGA, del punto 14 al punto 1 rumbo N59' 41' 53'969" E con distancia 85.991 metros colinda con ejido Las Vegas por lo que en tal virtud, conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil se autoriza que el emplazamiento de la demanda de usucapición y demás prestaciones que solicita la parte actora, misma que fue admitida en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce, se realice mediante edictos correspondientes, que deberán publicarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, haciéndoles saber que se les concede un plazo no menor de QUINCE DIAS ni mayor de SESENTA días hábiles contados a partir de del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente para que comparezcan ante este juzgado a producir contestación a la

demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este juzgado y a su disposición las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

FRANCISCO I. MAERO, COAHUILA 21 DE FEBRERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMAITE

**LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA.**

En cumplimiento a lo ordenado por el ciudadano juez de mi adscripción en su providencia judicial de fecha veinticinco de abril del año en curso, hago saber al público en general que en este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado PEDRO PABLO GAMEZ HERRERA en su carácter de endosatario en procuración de ANA JOSEFINA CHONG WONG en contra de EVA GLORIA CHONG WONG, expediente número **689/2008** se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE para que tenga verificativo en el local que ocupa este juzgado, EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble FRACCION PONIENTE DE LA FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 83 DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA CON UNA SUPERFICIE DE 269.41 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 4116, LIBRO 42, SECCION I, DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.38 METROS Y COLINDA CON OTRA FRACCION DEL MISMO INMUEBLE AL SUR MIDE 10.36 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA JUAREZ, AL ORIENTE MIDE 26.16 METROS Y COLINDA CON OTRA FRACCION DEL MISMO INMUEBLE Y AL PONIENTE MIDE 25.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR GERMAN RUSSEK Y COPROPIETARIOS, ASI MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE EVA GLORIA CHONG WONG, valuado en autos en la cantidad de \$577,221.34 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 34/100 M.N) SIENDO ESTA LA CANTIDAD BASE DEL REMATE Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MISMA. Convóquese postores por medio de edictos que se publicaran TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos de este juzgado, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.**

(RÚBRICA)

21-24 Y 31 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Con residencia en esta ciudad, mediante el Juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO a bienes de TEODORO LÓPEZ LÓPEZ bajo el expediente **154/2013** en el cual a fue denunciado por EMMA BECERRA VEGA, LILIA ELENA, CARLOS MARTIN y LETICIA de apellidos LÓPEZ BECERRA en su carácter de cónyuge e hijos, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha dos de mayo del año dos mil trece, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días , convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá de realizarse en la tabla de avisos del juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 03 DE MAYO DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS REYES ORRANTE, bajo el expediente número **163/2013**, el cual fue denunciado por CANDELARIA LÓPEZ ROBLEDO, JESÚS, VÍCTOR, ERIKA, MARIVEL, LUZ MARÍA y LILIA de apellidos REYES LÓPEZ, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha siete de mayo del presente año, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 14 DE MAYO DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Con residencia en esta ciudad, mediante el Juicio ordinario Civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento se presentó MARIANO REYES GARCÍA a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LEQUEITIO DE ESTE MUNICIPIO y a la AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **259/2011**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00340, libro número 1, tomo número 1 foja numero 89, de fecha 13 de agosto de 1949, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil del ejido Lequeitio de este municipio, toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el día 3 de agosto de 1949, siendo l correcto el día 26 de julio de 1949 se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, plazo empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación dl lugar en que se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 11 DE AGOSTO DE 2011

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

31 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Con residencia en esta ciudad, mediante el Juicio ordinario Civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento se presentó LEOBARDO GARCIA RUIZ GARCÍA a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **071/2012** con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 000973, libro número 1, tomo número 2, foja número 110 de fecha 28 de agosto de 1965, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como fecha de nacimiento del promovente el día 04 de septiembre de 1958, en lugar de 04 junio de 1958 se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, plazo empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto qye deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación dl lugar en que se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 14 DE MARZO DE 2012

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

31 MAY

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **710/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ELISERIO RANGEL y MARÍA DE LA LUZ TOVAR LÓPEZ, denunciado por GUADALUPE ELISERIO TOVAR, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 12 de Febrero de 2013

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR**

(RÚBRICA)

31 MAY Y 14 JUN

**R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA**

En la Ciudad Prócer de Parras de la Fuente, Coahuila a 02 de Mayo del año 2013 (Dos mil trece).

VISTO el estado que guarda expediente relativo a la convocatoria al Concurso para otorgar concesiones del Servicio Público de Autotransporte en su modalidad de Taxis y transportes de carga ligera así como de materiales para la construcción, publicada el día viernes 11 (once) de Enero del año 2013 (dos mil trece), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y;

**CONSIDERANDO.-**

PRIMERO.- Que este Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 U fracción IV párrafo 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción IV, primer párrafo i) párrafo 4, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 52, 53, 54 y 61 fracción IV de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para resolver y emitir el fallo dentro del concurso para otorgar concesiones de Autotransporte en su modalidad de Autotransportes de Alquiler "Taxi" y de transporte de carga ligera y de materiales para la construcción, publicada el día 11 (once) de Enero del año 2013 (dos mil trece), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En la convocatoria de fecha 11 (once) de Enero del año 2013 (dos mil trece), se establecieron las bases para participar en el concurso para el otorgamiento de concesiones de Autotransporte en su modalidad de vehículos de alquiler "Taxis" y de transportes de carga ligera y de materiales para construcción. En cumplimiento a dichas bases se concedió un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria de referencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, a efecto de que los interesados presentaran sus propuestas, cuyo término venció el día 18 (dieciocho) de Enero del año 2013 (dos mil trece), fecha en que se Concluyó el plazo señalado, ante este R. Ayuntamiento en un total de 14 sobres cerrados en términos de lo establecido por las bases. Se cuenta con estudios técnicos y encuestas de la Comisión de Tránsito y Transporte del R. Ayuntamiento e Inspección de Tránsito y Transporte, en el sentido de que es necesario el aumento de concesiones para la prestación del servicio público de Autotransporte en su modalidad de transporte de alquiler "Taxis".

TERCERO.- Como lo prescriben las bases de la convocatoria de mérito, siendo las 10:00 (diez) horas del día 26 (veintiséis) de Abril (dos mil trece), se llevó a cabo la apertura de los sobres que contenían las propuestas para solicitar con cesiones de Autotransporte en su modalidad de autotransportes de alquiler "Taxi" resultando ser las siguientes:

- 7(siete) propuestas para concesiones del servicio público de Autotransporte en la modalidad de automóviles de alquiler "Taxi".

- 7 (siete) propuestas para concesiones de servicio público de transporte de carga ligera y transporte de materiales para la construcción.

CUARTO.- Ahora bien, tal como lo establece la convocatoria se procede a realizar el estudio de las solicitudes recibidas y una vez analizadas comparativamente, y tomando en consideración la opinión emitida por el COMITÉ DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PARRAS, COAHUILA, mediante Acuerdo NUMERO 136/2012 de fecha 03 de Mayo del año 2012, que a la letra dice; PRIMERO.- Este Comité de Tránsito y Transporte de Municipio de Parras, Coahuila, emite opinión favorable para que se amplíe y mejore el Servicio Público de Autotransporte en su modalidad de automóviles de alquiler "Taxi" y de transportes de carga ligera y de materiales de construcción, siempre y cuando no se saturen los servicios correspondientes, se de preferencia a quienes ya lo prestan y se provea la capacitación de los prestadores del servicio, se concluye que las que ofrecen mejores propuestas, garantizan el mejoramiento en la prestación del servicio de Autotransporte en sus diversas modalidades y cumplen con los requisitos señalados en la misma Convocatoria y en la Ley de Tránsito y Transporte y sus Reglamentos vigentes en el Estado son los siguientes:

Para Servicio Público de Autotransporte en su modalidad de "TAXI", se le asigna a las siguientes personas: MANUEL LUNA SERRANO, RODOLFO REYNA JARAMILLO, ARACELI CATALINA MONTOYA AGUILAR, PAOLA GUADALUPE VEGA REYNA, EMMA MARGARITA MARCOS RAMONES, JUAN JESUS ROBLEDO MORALES, EDUARDO ALBERTO ALVAREZ CERDA.

Para Servicio Público de Transporte de Carga Ligera y Transporte de Materiales para la construcción, se le asigna a las siguientes personas: ESTANISLAO ZAMORA ROCHA, JOSE GUADALUPE RIOS RODRIGUEZ, JOSE CRUZ ZAMORA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER GARCIA SEGOVIA, FORTUNATO ISABEL ZAMORA HERNANDEZ, MARIO LOMAS PEREZ Y RUPERTO ANGUIANO FRAGA.

En efecto, las propuestas señaladas en el párrafo que antecede ofrecen las mejores opciones en virtud de que cuentan con equipo adecuado, vehículo de modelo reciente, con servicios que resultaran innovadores como el servicio dirigido a los turistas y que brindaran servicio en transportes de los denominados ecológicos y con personal capacitado en la prestación del servicio público de Autotransporte, con conocimientos en la historia de nuestro Municipio, de los lugares turísticos, tradicionales y recreativos. Tomando en consideración que es una ciudad eminentemente turística, y promueven la conservación y protección al ambiente, son opciones necesarias y con las que debe de contar nuestro Municipio, ofertando igualmente el mantenimiento adecuado y las verificaciones que la autoridad correspondiente determine, cuentan con el servicio telefónico e Instalaciones adecuadas para resguardar los vehículos y como ya se dijo, cubre los extremos exigidos por la Ley invocada y las bases de la convocatoria multicitada. Considerando pues, que garantizan un servicio público eficiente, cómodo y seguro, con capacidad técnica para su prestación.

Por otra parte, los solicitantes mencionados al inicio del presente considerando, en su solicitud respectiva, hicieron su manifestación bajo protesta de decir verdad, son originarios de la Ciudad de Parras, Coahuila, así mismo, del registro a los archivos del Ayuntamiento se advierte que tampoco se les ha cancelado ninguna concesión por cualquiera de las causas establecidas por la Ley, por lo tanto se declaran como ganadores del concurso para otorgar concesiones del servicio de Autotransporte Publico en la modalidad de automóviles de alquiler "Taxis" y de transportes de carga ligera y transportes de materiales para la construcción, a las personas señaladas con anterioridad, reúnen los requisitos legales y disponen de capacidad técnica para la prestación del servicio público en la modalidad en cita.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 156 U apartado i párrafo 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 104 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 50, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 71 y 83 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás correlativas aplicables, se emite el siguiente FALLO:

PRIMERO.- Se declaran ganadores del concurso para otorgar concesiones del Servicio Público de Autotransporte en la modalidad de Automóviles de alquiler "Taxi" y de transporte de carga ligera y materiales para la construcción a los siguientes:

Para Servicio Público de Autotransporte en su modalidad de "TAXI", se le asigna a las siguientes personas: MANUEL LUNA SERRANO, RODOLFO REYNA JARAMILLO, ARACELI CATALINA MONTOYA AGUILAR, PAOLA GUADALUPE VEGA REYNA, EMMA MARGARITA MARCOS RAMONES, JUAN JESUS ROBLEDO MORALES, EDUARDO ALBERTO ALVAREZ CERDA.

Para Servicio Público de Transporte de Carga Ligera y Transporte de Materiales para la construcción, se le asigna a las siguientes personas: ESTANISLAO ZAMORA ROCHA, JOSE GUADALUPE RIOS RODRIGUEZ, JOSE CRUZ ZAMORA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER GARCIA SEGOVIA, FORTUNATO ISABEL ZAMORA HERNANDEZ, MARIO LOMAS PEREZ Y RUPERTO ANGUIANO FRAGA.

SEGUNDO.- Expídasele a las personas señaladas en los primeros puntos resolutivos del presente apartado, los Títulos de las Concesiones otorgadas, una vez publicado el presente Fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

TERCERO.- Los ganadores del concurso, una vez expedidas a su nombre las Concesiones otorgadas, deberán cumplir con las obligaciones que les impone la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila y su Reglamento, como concesionarios del Servicio Público de Autotransporte en su modalidad de automóviles de alquiler "Taxis" y transportes de carga ligera y de materiales para la construcción, de lo contrario podrán ser acreedores a las sanciones, que por su Incumplimiento, señala el ordenamiento legal citado. Así lo Resolvió y firma el Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. EVARISTO ARMANDO MADERO MARCOS**  
(RUBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**C. LIC. ALVARADO MORALES GARCIA**  
(RÚBRICA)

PRIMER SÍNDICO  
**C. GLORIA EVANGELINA MORON PEÑA**  
(RÚBRICA) 31 MAY

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)